

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 diciembre 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Visto el informe emitido por esa Junta en el sentido de que se signifique a las Juntas provinciales de Subsistencias que los precios de los carbones de cok, producidos en las fábricas de gas, experimenten, cuando menos, una baja proporcional a la fijada a los carbonés que se utilizan para producir el indicado cok y a la que se obtenga sobre los demás elementos de producción, sin que alcance esta fórmula de tasa a las poblaciones donde el precio del carbón de

cok no se haya alterado en más de un 25 por 100 del que regía en julio de 1914, y

Considerando que el criterio sostenido por esa Junta es indudablemente equitativo y se halla justificado por la urgencia de las actuales circunstancias, obedeciendo, además, a las bases que se tuvieron en cuenta al fijar con carácter general el precio máximo de venta para el combustible destinado al consumo doméstico,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por esa Junta Central de su digna presidencia.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1916.—Alba.—Señor Presidente de la Junta Central de Subsistencias.

(Gaceta 21 diciembre 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

Instruido expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Cesáreo Rubio Delgado, contra providencia de este Gobierno, referente a la aprobación de las cuentas del Ayuntamiento de Lumpiaque, del cual fué Recaudador de arbitrios don Joaquín Alda, se pone en conocimiento de las partes interesadas por medio de este

periódico oficial, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

CIRCULAR

El Alcalde de Sobradriel me da cuenta de haber fallecido a las cuatro horas del día 18 del actual, en aquel pueblo, un pordiosero transeunte, al parecer de 58 a 60 años de edad, color moreno, estatura regular, vestía camisa de algodón blanca, pantalón y americana de pana rayada, y otra de lanilla con rayas negras, bufanda de lanilla, calzaba alpargatas cerradas, una negra y otra blanca y boina negra; llevaba consigo un serrucho sillero, un billabarquín, un martillo, una bodolla y dos navajas pequeñas, por lo que se supone que ejercía el oficio de sillero.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se manifieste a aquella Alcaldía si en sus localidades, han echado en falta alguna persona de las expresadas señas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Administración de Propiedades e Impuestos.

Certificación de Propios.

Tercer trimestre de 1916.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación positiva o negativa de los ingresos realizados por Propios durante el tercer trimestre de 1916 a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 245 correspondientes al día 16 de octubre de 1916 y núm. 285 correspondiente al día 1.º del actual.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 de del art.º 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económico-provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del

art. 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al artículo 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1915. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Multa de 37'50 pesetas.

Ayuntamiento de Azuara.

Multa de 17'50 pesetas.

Ayuntamientos de Aldehuela de Liestos, Cabola fuente, El Frasnó, Lagata, Luna, Malón, Muel, Paracuellos de Jiloca y Velilla de Jiloca.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras necesarias para la construcción de un matadero en el barrio de Casetas; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, veintiuno de diciembre de mil novecientos diez y seis. — El Presidente, G. Claramunt. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de enero próximo, a las once, en la Casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Co-

1.º Declarar rescindido por falta de cumplimiento por parte de D. Ramón Cumellas, el contrato celebrado mediante concurso, con dicho señor, por el suministro de 60 miligramos de bromuro de rádium, con destino al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, cuyo servicio fué adjudicado por la Diputación, en sesión de 2 de junio de 1916.

2.º Que se levante el depósito de 23.700 pesetas, constituido en el Banco de España, Sucursal de Zaragoza, el día 3 de julio de este año según resguardo núm. 1591, con arreglo y a los efectos de la base 7.ª del concurso, entregando su importe al depositario de fondos provinciales D. Guillermo Allanegui; y

3.º Que con arreglo a la condición 8.ª del concurso, la Diputación provincial se incaute del depósito de 6.000 pesetas, constituido por D. Ramón Cumellas, en el Banco de España el día 31 de enero de 1916 según resguardo núm. 1579, por haber faltado el contratista a su compromiso, quedando aquella cantidad en beneficio de la Corporación y formalizando su ingreso en fondos provinciales, en la forma procedente; quedando por tanto, desestimada la petición formulada por dicho señor, en 23 de octubre de 1916, devolviéndole los documentos presentados con la misma, para que pueda hacer de ellos el uso que estime conveniente.

Hicieron constar sus votos en contra respecto de este último extremo, los señores D. Ricardo Horno y D. José Sancho Arroyo.

Fuó leído un oficio del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, invitando a la Diputación a la recepción que tendrá lugar mañana con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina; acordándose asistir corporativamente.

A continuación se dió lectura al orden del día para la sesión siguiente.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Excusas de asistencia.

Preguntas y ruegos.

Proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de noviembre próximo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la subvención de 2.000 pesetas a la Institución «Obra contra la tuberculosis».

El Ayuntamiento de Gallur, solicita el concurso de la Diputación para obtener del Gobierno la concesión de auxilios, a fin de remediar los daños sufridos a consecuencia de la tormenta que descargó el día 9 de agosto.

El Vicepresidente de la Comisión provincial de San Sebastián, remite relación de gastos causados en el Hospital de esta ciudad, por Francisco Aguas e Isidora Muro y su traslado a Zaragoza.

Miguel Juste, Consuelo Moros, Román de San Baldomero, Pablo de los Remedios, Francisco Sáez, Joaquín Felipe, Julián Ibarra, Angel Alba, Gregorio Albalate, Pedro-Andrés, Silvestre Paracuellos, Cosme Morte, Modesto Alvarez, José García, Santiago Serrano y Evaristo Medrano solicitan socorro de lactancia para sus respectivos hijos nacidos en parto doble.

Francisco Valiente, María Ruiz, Nicolas Casorrán, Antonia Lorén, Carmen y Fernando Villa, Manuel Pin y Sabas Nogués solicitan socorro para someterse al tratamiento antirrábico.

Presentación Bueno, Máximo Beltrán, Antonia Diloy, María Rodrigo, Quiteria Cester, Emilia Bellido y Marcelino Manuel Bueno, solicitan la salida definitiva del Hospicio.

Telesforo Marcellán, Joaquín Ibáñez, Jenaro Fernández y Carlos Urioste, solitan id. id.

Manuel Marqués y Mariano Per, solicitan el ingreso en el Hospicio de sus hijos Ignacio y Mercedes.

Manuel Herbera, Manuela Gállego, Cipriano López y Sixto Izquierdo, solicitan id. en el id. de Tarazona.

Ricardo Muntión y Casto Delgado, solicitan la detención en el Hospicio de sus hijos Enrique y Antonio.

Cuenta de 63'56 pesetas, de los señores Lapuerta y Matute por tela para el uniforme de un portero de la Corporación.

Idem de 6'85 pesetas de D. Vicente Larraz, por botones y galones para id. id.

Idem de 22 pesetas de la Sra. Viuda de C. Peño, por cuellos y lazos para los porteros de la id.

Idem de 81 pesetas de E. Portabella, por papel de cartas para los Sres. Diputados.

D. Manuel Doz, recurre contra su in-

clusión en el reparto girado por el Ayuntamiento de Tauste.

D. Victoriano Lasa, recurre contra el íd. íd. de Tarazona.

D. Lorenzo Gracia, recurre contra el íd. íd. por el íd. de Pastriz.

D. Miguel Latorre, íd. contra íd. íd. por el íd. de Tauste.

Cuenta de 128'60 pesetas importe de los gastos ocurridos al personal de la oficina de Carreteras provinciales en septiembre último.

El Alcalde de Zaragoza interesa la designación de un Sr. Diputado provincial para formar parte de la Junta de Bibliotecas populares.

El Alcalde de Buberca solicita el uso de una de las bombas de desagüe propiedad de la Excm. Diputación.

Contratación de acopios para la conservación de la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Informe en el proyecto de construcción de un camino de Luna a la carretera de Zuera a Murillo de Gállego con puente sò-

bre el río Arba, presentado por el Alcalde de Luna.

D. Desiderio Blasco, vecino de Pradilla, solicita la reconstrucción de un badén para poder regar una finca de su propiedad lindante con la carretera de Tauste a Luceni.

Recurso de D. Antonio Costea y otros, contra el reparto de arbitrios extraordinarios girado por el Ayuntamiento de Alarba. (Quedó sobre la mesa en la sesión anterior).

Recurso de D. Lino Nuño Bailo, contra la cuota que se le ha asignado en el reparto de paja y lena, girado por el íd. de Plenas. (Quedó sobre la mesa en íd.)

Idem de D. Enrique Cortés y otros, contra el reparto girado por el Ayuntamiento de Embid de Ariza, para cubrir el déficit de su presupuesto para 1916. (Quedó sobre la mesa, en íd.)

Memoria de la Comisión provincial. (Quedó sobre la mesa en la sesión del día 2 del actual, por tres sesiones).

Terminó la sesión a las diez y ocho y veinte minutos.

Sesión pública del día 25 de octubre de 1916

Presidencia del Sr. D. Enrique Isábal

SEÑORES

Presidente
Lacosta
Salvo
Catalina
López
Zabal
García
Lambea
Cajal
Ramírez
Fabiani
Pérez Cistué
Chicot
Lázaro Sebastián
Jimeno
Rived
Pin
Pinillos
Aivira
Lázaro Pallarés

SECRETARIOS

Horno
Villarroya

Abierta la sesión a las diez y seis y treinta minutos con asistencia de los señores anotados al margen, fué aprobada, previa lectura, el acta de la anterior celebrada el día 23 del actual.

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Gros, Villagrasa y Montes.

El Sr. Jimeno preguntó si se había recibido alguna invitación para asistir a la reunión que ha de celebrarse en Lérida, el día 29 del actual, para promover la construcción del ferrocarril de aquella ciudad a Fayón por Fraga, conceptuando que el

asunto es de gran transcendencia e impor-

tancia para una región de la provincia por afectar a su riqueza minera, y que por tanto, la Diputación debiera estar representada en aquella reunión.

Contestó el Sr. Presidente, dando lectura a la invitación recibida, y en vista, la Diputación acordó, delegar su representación en el Diputado provincial D. José M.^a Jimeno, autorizándole para que en su nombre concurra a la reunión antes mencionada, así como a los demás Sres. Diputados que quieran formar parte de dicha representación.

El Sr. Villarroya, recordando que anteriormente se habían iniciado gestiones para constituir una mancomunidad, preguntó por el estado de este asunto induciéndole a ello suponer que por este medio podrían allegarse recursos para levantar las obligaciones propias de la Diputación.

Contestó el Sr. García, que cuando ejerció la presidencia de la Diputación, se iniciaron gestiones para formar una mancomunidad económica y circunstancial que no tuvo efectividad por la frialdad con que acogieron la idea las Diputaciones invitadas a constituirla.

Hicieron uso de la palabra acerca del asunto, expresándose en igual sentido, los Sres. Pin, Chicó y Presidente, dando las gracias al Sr. Villarroya por los antecedentes que se le habían proporcionado.

El Sr. Fabiani manifestó que la prensa anunciaba la publicación en la *Gaceta* de un Real decreto, concediendo a Barcelona el establecimiento de un depósito comercial a puerto franco, y como este asunto había sido tan debatido por las entidades económicas de Zaragoza, que, presididas por la Diputación, habían realizado gestiones, oponiéndose a tal gestión, creía oportuno llamar la atención para adoptar las resoluciones que fueran procedentes.

Contestó el Sr. Presidente, que había sido convocada la Junta de entidades económicas para tratar del asunto, y que cuando fuera conocida la opinión de éstas, podría adoptarse por la Diputación el acuerdo precedente.

Fué presentada, y se dió lectura, a la proposición siguiente:

«A LA DIPUTACION.—Por acuerdo de la Comisión Provincial adoptado en sesión de 24 de julio de 1914 y ratificado por la Diputación al revisarlo en 23 de octubre siguiente, se dispuso que se abonara mediante giro postal directo el importe de las retribuciones por lactancia o crianza de niños a las nodrizas o encargadas que deseen recibirlo en su propio domicilio o en algún punto inmediato, siendo de cuenta de la Casa todos los gastos que con este sistema de pago se ocasionen, a fin de que las interesadas reciban íntegramente y sin merma ni quebranto alguno el importe completo de su salario devengado.—Parece natural que el acuerdo se refiere a todas las nodrizas, sea cualquiera el Hospicio de que dependan para el cobro de sus haberes; más sea porque dicho acuerdo se adoptó entre otros que afectaban exclusivamente al de Zaragoza, sea por otra causa, es lo cierto que el sistema de pago acordado solo tiene efectividad para las que de éste

dependen y no se aplica a las amas que cobran en los Hospicios de Calatayud y Tarazona.—Como no hay razón alguna en que fundar esta diferencia, los Diputados que suscriben entienden procede aclarar el acuerdo antes mencionado en sentido de que debe aplicarse a todas las nodrizas de los Hospicios que de V. E. dependen el sistema de pago de sus haberes por medio de giro postal, y así suplican a la Diputación se sirva acordarlo.—Zaragoza, 25 de octubre de 1916.—E. García Sánchez.—Manuel Lambea.—Fortunato Zabal.»

La apoyó extensamente el Sr. García, fundándose en la preferencia del pago a las nodrizas y en la justicia que encierra el hacer a todas de igual condición; y recordando lo expuesto en la sesión de ayer, se ocupó de la forma de ejercer la delegación por los Sres. Diputados, a quienes se confiere en los Hospicios de Calatayud y Tarazona y en la aplicación de los fondos que a tales establecimientos se remiten para realizar los pagos, promovándose con tal motivo animada discusión en que tomaron parte los Sres. Lázaro Pallarés, Horno, Pinillos, López, Lázaro Sebastián Pin, Fabiani y Presidente, en la cual y en las extensas rectificaciones que dichos señores hicieron, especialmente los señores García, Horno, López y Presidente, se leyeron datos y antecedentes respecto a la forma de verificar los pagos por corriente y por resultas de los años de 1911 a 1915 y en el actual, se trató de precisar las funciones que debieran ejercer los Diputados Delegados en los Establecimientos, y en la que el Sr. Horno dió extensamente cuenta de su gestión como tal en el Hospicio de Calatayud desde que se le había conferido, adoptándose los acuerdos siguientes:

1.º Que conforme con la proposición presentada de los Sres. García, Lambea y Zabal, se aplique para el pago a las nodrizas dependientes de los Hospicios de Calatayud y Tarazona, el mismo sistema adoptado respecto a las del Hospicio de Zaragoza por el núm. 4.º del acuerdo de la Comisión Provincial de 24 de julio de 1914.

2.º Conceder un voto de confianza al Sr. Horno por la forma en que viene ejerciendo la delegación de la Diputación provincial en el Hospicio de Calatayud; y

3.º Que se forme expediente para de-

purar la situación y hechos ocurridos en el mencionado Hospicio, encargando su instrucción a los Sres. Presidente de la Comisión de Beneficencia, Fabiani y Pin.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Gallur interesando que la Diputación interceda cerca del Gobierno a fin de obtener la concesión de algún auxilio para remediar en parte la triste situación del vecindario que ha experimentado la pérdida de sus cosechas a consecuencia de la formidable tormenta que sobre dicho término municipal descargó el día 9 de agosto último, la Diputación de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento, interesando el otorgamiento de los auxilios precisos al pueblo de Gallur para alivio de la miseria en que ha quedado sumido el vecindario.

Dada cuenta de un oficio de la Diputación provincial de Guipúzcoa participando que los ancianos indigentes Francisco Aguas y su esposa Isidora Muro, naturales de Biel, han sido acogidos provisionalmente en el Hospital de San Sebastián, como repatriados, remitiendo al efecto cuenta de los gastos ocasionados importante 150'35 pesetas por el viaje y estancia de los mismos en aquel Hospital; según propone la Comisión de Beneficencia, la Diputación acordó la admisión de los mencionados Francisco Aguas e Isidora Muro en el Hospicio de esta ciudad, desde donde serán trasladados, en su caso, al de Tarazona, y aprobar la cuenta de gastos remitida por la Diputación de Guipúzcoa, abonando su importe al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

De conformidad con los fundamentos expuestos en sus respectivos informes por la Comisión de Beneficencia, la Diputación acordó: denegar el socorro de lactancia que para criar a sus hijos solicitan Miguel Juste Navarro, de Cuarte; Consuelo Moros, de Maluenda; Pablo de los Remedios, de Acered; Francisco Sáez Casas, de Ricla; Joaquín Felipe Zarate, de Tosos; Angel Alba Aranda, de Villarroya de la Sierra y Modesto Alvarez Royo, de Paracuellos de la Ribera; conceder el socorro solicitado por Román de San Baldomero, vecino de Villalba, para lactancia de su hija Digna, nacida en parto doble; a Julián Ibarra Pérez, de Mara, para su hija María

Cruz; a Gregorio Albalate, de Cabañas, para su hija Felisa; a Pedro Andrés Lapuerta, de Codo, para su hijo Jesús; a Silvestre Paracuellos Izquierdo, de Samper del Salz, para su hijo Engenio; a José García Carreras, de Zaragoza, para su hijo Luis; a Santiago Serrano, de la misma ciudad, para su hijo Jesús; a Evaristo Medrano Seral, de Bardallur, para su hija Trinidad, y a Cosme Morte Júdez, de Moros, para su hijo Juan, abonándose el salario correspondiente de las nodrizas con cargo al presupuesto de esta ciudad, el de los primeros, y al de Calatayud el de esta última.

Conceder a Francisco Valiente Vela, vecino de Zaragoza, el socorro que solicita para someter a su hijo Fernando al tratamiento antirrábico en el gabinete del Dr. Selma, por cuenta de esta Corporación; a María Ruiz, Nicolás Casorrán, Antonia Lorén, Carmen y Fernanda Villa, de esta ciudad, el mismo socorro para someterse a igual tratamiento; a Manuel Pin Cirac, de Zaragoza, para su hijo José, y a Sabas Nogués, vecino de Borja, para sus hijos Joaquina y Alejandro, todos ellos lesionados por animales sospechosos de hidrofobia; autorizar la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad, de los acogidos Encarnación Pérez Bueno, Serafín González Rodrigo, Julio Gargallo Cester, Primo Lafuente Bellido, Felisa Begué Bueno, Telesforo Marcellán, Joaquín Ibáñez Vinueés, Jenaro Fernández y Carlos Urioste, y la del Hospicio de Calatayud de los también acogidos Agustín Beltrán Lázaro y Teodora Diloy Per; conceder el ingreso en el Hospicio de Calatayud de la niña Práxedes Per Catalán, y el ingreso provisional en el de Tarazona, de Sixto Izquierdo Hernández, Cipriano López Belío, Manuela Gállego Díaz, Manuel Hervera Gargallo e Ignacio Marqués Marqués; autorizar la detención en el Hospicio a fin de que cumplan el corretivo impuesto por sus respectivos padres, de Enrique Muntión y Antonio Delgado.

Según lo propone la Comisión de Gobernación, se acordó aprobar una cuenta de 63'56 pesetas, de los Sres. Lapuerta y Matute por tela para un traje de uniforme para un portero de la Corporación; otra de 22 pesetas, de la Sra. Viuda de C. Peño, por cuellos y lazos para los porteros de la

mandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1916. — El primer Jefe, José Fernandez Gil.

SECCIÓN SEXTA

Egea de los Caballeros.

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de noviembre último.

Sesión ordinaria del día 7.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar al Concejal que ha de concurrir en representación del Ayuntamiento a la subasta de los derechos del Matadero y parada de sementales, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó instalar el alumbrado eléctrico en algunos puntos de las calles de Cantarranas, Oliva y Santa María.

Se acordó satisfacer una cantidad a cuenta a Cristino Bericat y Angel Villarreal por sus haberes como Vigilantes nocturnos de este Municipio, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Practicante titular del barrio de Ribas a D. José Julve.

Se acordó designar la Comisión del Ayuntamiento que ha de concurrir a la Asamblea de Haciendas locales.

Se acordó prorrogar por tres meses el socorro benéfico concedido a Mariano Benabente.

Se acordó felicitar a los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento por sus proyectos de Reconstitución Nacional y se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 19.

Se aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1917, y se levantó la sesión.

Cuyo extracto se forma y publica a los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal y 40 del Reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 23 de agosto del año actual.

Egea de los Caballeros, 6 de diciembre de 1916.—V.º B.º—El Secretario, Leopoldo D. Madrazo.—El Alcalde, Justo Zoco.

Herrera de los Navarros.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el próximo año de 1917, permanecerá expuesto al público en esta secretaría Municipal, por término de ocho días a los efectos de examen y reclamación.

Herrera de los Navarros, 19 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Juan Rubio.

Illueca.

El reparto de consumos de esta villa para el año 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL con objeto de que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Illueca, 19 de diciembre de 1916. — El Alcalde, José Antonio Gil.

Moros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el próximo pasado trimestre para su publicación, según dispone el art. 109 de la ley Municipal y art. 40, apartado 5.º del Reglamento provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 1.º de julio.

Aprobada el acta de la sesión anterior y leída la correspondencia y *Boletines Oficiales* de la semana finada, sin haber más asuntos que tratar.

Sesión ordinaria del día 8.

Fué aprobada el acta anterior y leídos los *Boletines Oficiales* y correspondencia oficial recibida durante la semana finada. Se acordó poner al cobro el tercer trimestre en voluntaria del reparto de consumos del corriente año.

Sesión ordinaria del día 15.

Leída el acta anterior fué aprobada. Fueron leídos los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida durante la semana finada. Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de cruzados correspondiente al primer semestre del corriente año remitida por el «Banco Zaragozano», Agente de este Ayuntamiento en la capital.

Sesión ordinaria del día 22.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada. Fueron leídos los *Boletines Oficiales* y correspondencia oficial recibidos durante la semana finada. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que D. Trigidio Velilla Melendo, Secretario de este Ayuntamiento, a partir del día primero de enero del próximo año, tenga el haber anual de 1.500 pesetas.

Sesión ordinaria del día 29.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior y fueron leídos los *Boletines Oficiales* de la semana pasada.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja a D. Trigidio Velilla Melendo, Secretario de este Ayuntamiento, por cuya comisión percibirá 10 pesetas de dietas.

Sesión ordinaria del día 5 de agosto.

Aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida durante la semana finada; sin más acuerdos.

Sesión ordinaria del día 12.

En este día no hubo sesión por no haber en las Salas Consistoriales suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 19.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada. Fueron leídos los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida durante la semana finada.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario para 1917 y encontrándolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales, el Ayuntamiento acuerda se fije al público por quince días y que fenecido el término con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 26.

Leída el acta anterior fué aprobada. Leídos los Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia oficial recibida durante la semana finada. En el período de preguntas y ruegos, el Sr. Lacal propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, dar las gracias más expresivas al pueblo de Alagón de esta provincia y a D. Bonifacio García Sánchez y hermanos de éste, por sus generosos donativos en beneficio de este pueblo con motivo de la desbordación de las aguas del río Manubles, acaecida el infausto día 23 de julio último pasado.

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre.

Aprobada el acta de la sesión anterior, fueron leídos los Boletines Oficiales de la semana finada.

Se acordó nombrar Guardas temporeros de campo a los vecinos Antonio Casado Velilla y Manuel García Martínez, que lo tenían solicitado.

Sesión ordinaria del día 9.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior y fueron leídos los Boletines Oficiales de la semana precedente.

Por el Ayuntamiento se estudió el Reglamento y Real decreto de 23 de agosto finado, dictado para el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acordó prestarle su más exacto cumplimiento, sin perjuicio de hacer las observaciones que estime procedentes dentro del plazo legal.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los Boletines Oficiales de la semana finada; sin más acuerdos.

Sesión ordinaria del día 23.

Aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los Boletines Oficiales de la semana finada; sin más acuerdos.

Junta municipal

Sesión ordinaria del día 11 de agosto.

Fuó aprobado el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1917, fijando los ingresos en 20.070'99 pesetas y los gastos en igual cantidad.

Sesión ordinaria del día 18 de septiembre.

Se procedió a la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1917, y teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y Adjuntos acordaron desestimar el medio de la Administración municipal,

y el del arriendo con exclusión, por considerar el primero altamente gravoso y perjudicial e irrealizable el segundo, y adoptar el del repartimiento vecinal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente en Moros, a 29 de noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Alcalde, Manuel Tarragona.— El Secretario, Trigidio Velilla Melendo.

Purujosa.

Confecionado el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina para que sea examinado por los vecinos y oír reclamaciones.

Purujosa, 19 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Martín Clemente.— El Secretario, Mariano Serrano.

Tosos.

El reparto de consumos formado para el año 1917, se hallará expuesto al público, por espacio de ocho días, durante los cuales los vecinos podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, debidamente reintegradas.

Tosos, 18 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Leoncio Martínez.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'35 pesetas si se desea certificada.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

Imprenta del Hospicio.